

## ORDENANZA MUNICIPAL 007/99

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**H. ALCALDE MUNICIPAL**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Lic. Dante Miguez Dávila, mediante nota de fecha 20 de junio de 1997 dirigida al Señor Dr. Germán Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitó previo trámite, la nominación de una Avenida en nuestra ciudad con el nombre de **CABO AGUSTIN MIGUEL TORRICO**. Solicitud que fue respaldada por Instituciones Departamentales y Nacionales.

Que, de conformidad a lo establecido en el Inc. 18 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades: “Es atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del H. Alcalde”.

Que, según consta en el Informe emitido por la Dirección de Cultura N° 004/99 de enero 21 de 1999, se evidencia que en la Sección Capital Sucre no existe barrio alguno, en sus calles y avenidas con el nombre de **CABO AGUSTIN MIGUEZ TORRICO**.

Que, asimismo, el INFORME 003/99 de fecha febrero 2 de 1999, de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, sugiere aprobar la solicitud del Señor Lic. Dante Miguez Dávila, para la nominación de la Avenida Acceso Vial Sur, como **CABO AGUSTIN MIGUEZ TORRICO**.

Que, es deber del Gobierno Municipal destacar el Heroísmo, Valor, Civismo y sobre todo el gran cariño a la Patria demostrado por el Niño Héroe **CABO AGUSTIN MIGUEZ TORRICO**, en la Guerra del Chaco.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

### **RESUELVE:**

- Art. 1° **NOMINAR** a la Avenida Acceso Vial Sur como **CABO AGUSTIN MIGUEZ TORRICO – NIÑO HEROE NACIONAL DE LA GUERRA DEL CHACO**; y al mismo tiempo por instancias del Ejecutivo se efectúe la colocación de la Placa de nominación y se realice la correspondiente numeración.
- Art. 2° El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**